

INVITACIÓN PÚBLICA

La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las establecidas en la Ley 100 de 1993; la Ley 776 de 2002, la Ley 1122 de 2007 y demás normas vigentes, con el fin de conformar el banco de propuestas para seleccionar la Administradora de Riesgos Laborales de la entidad,

INVITA

A las Personas Jurídicas Públicas y Privadas interesadas en presentar su propuesta para contratar con la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá como Administradora de Riesgos Laborales, conforme con las disposiciones legales vigentes.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

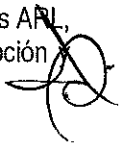
La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa del orden Departamental, adscrita a la Secretaría de Salud de Boyacá e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico de la Ley 100 de 1993, cuyo objeto social es la prestación de servicios de salud mental de II nivel de complejidad.

En virtud del artículo 21 de la Ley 776 de 2002: "Los empleadores afiliados al ISS pueden trasladarse voluntariamente después de (2) años, contados desde la afiliación inicial o en el último traslado; en las demás Administradoras de Riesgos Profesionales, de acuerdo con el Decreto 1295 de 1994 en un (1) año. Los efectos de traslado serán a partir del primer día del mes siguiente a aquel en que se produjo el traslado, conservando la empresa que se traslada la clasificación y el monto de la cotización por los siguientes tres (3) meses".

La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá cumple el requisito para poder decidir en su ejercicio, libre y voluntariamente, la continuación o el traslado de Aseguradora de Riesgos Laborales conforme lo dispone el artículo 24 de la Ley 1122 de 2007, el cual cita lo siguiente: "Afiliación de las entidades públicas al Sistema General de Riesgos Profesionales. A partir de la vigencia de la presente ley todas las entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital o municipal podrán contratar directamente con la administradora de riesgos profesionales del Instituto de Seguros Sociales, de no ser así, deberán seleccionar su administradora de riesgos profesionales mediante concurso público, al cual se invitará obligatoriamente por lo menos a una administradora de riesgos profesionales de naturaleza pública. Lo dispuesto en este artículo no será aplicable a los regímenes de excepción previstos en el artículo 279 de la Ley 100 de 1993". Destacado fuera del texto original.

El Concepto 73871 de 2013 del Ministerio de Salud y de la Protección Social resuelve una consulta relacionada con el traslado de Administradora de Riesgos Laborales, y resume: "El artículo 194 de la Ley 100 de 1993, señala que la prestación de servicios de salud en forma directa por parte de la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos. (...)".

En este sentido y atendiendo a las reglas que orientan la interpretación de la ley consagrados en el Código Civil, en especial, el establecido en el artículo 27, interpretación gramatical en virtud del cual, cuando el sentido de la Ley sea claro, no se desatenderá su tenor literal a pretexto de consultar su espíritu, se tiene que la finalidad del legislador al establecer el concurso público para la selección de ARL por parte de las entidades públicas, no fue otra que procurar y garantizar que la elección de dicha administradora, se realice de forma amplia y pública a fin de que la entidad estatal pueda seleccionar dentro de las ARL, la que esté en capacidad de ofrecer y prestar a sus afiliados en forma eficiente los servicios de prevención, promoción complementarios que garantiza el Sistema de Riesgos Laborales.



Expuesto lo anterior, la elección de Administradora de Riesgos Laborales, no es en sí misma, una contratación administrativa que deba someterse a las reglas especiales del estatuto interno de contratación, sino un proceso de aseguramiento que se surte para la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales que en forma obligatoria debe efectuar el empleador y que se regula por el Decreto Ley 1295 de 1994, la Ley 776 de 2002 y demás disposiciones reglamentarias, por tal razón, tampoco estará sujeta a la reglas de contratación del derecho privado que establece el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, para las Empresas Sociales del Estado.

La presente invitación publica se realiza con el propósito recibir propuestas que le permitan a la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá seleccionar la Administradora de Riesgos Laborales de acuerdo con las necesidades técnicas propias de la institución. Se ha dispuesto que la forma de vinculación de la Administradora de Riesgos Laborales corresponderá a la suscripción de un contrato de afiliación que garantice el proceso de aseguramiento y afiliación de la entidad y de los trabajadores al Sistema de Riesgos Laborales que en forma obligatoria debe efectuar el empleador, y que se regula por el Decreto Ley 1295 de 1994, la Ley 776 de 2002 y demás disposiciones legales.

OBJETO DE LA INVITACIÓN

Recibir propuestas de Personas Jurídicas Públicas y Privadas para seleccionar Administradora de Riesgos Laborales, conforme con las disposiciones legales vigentes, para seleccionar la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), durante la vigencia fiscal 2021 en la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, personas jurídicas que deben cumplir con los requisitos legales y que no se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución o en la ley.

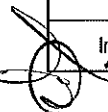


Centro de Rehabilitación
Integral de Boyacá E.S.E.



CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA	LUGAR Y HORA	OBSERVACIONES
Publicación de la Invitación	19 de Enero de 2021		Página Web de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá	
Observaciones a la invitación	Desde las 8:00 a.m. del día 20 de Enero de 2021	Hasta las 4:00 p.m. del día 20 de Enero de 2021	Recibidas en el correo: gerente@cribsaludmental.gov.co	Los interesados deben presentar las inquietudes y aclaraciones dentro del plazo y hora fijado y por el medio indicado. No se aceptarán ni darán respuestas a las observaciones que se presenten posteriormente a la fecha y hora indicada.
Respuesta a las observaciones	21 de Enero de 2021		Página Web de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá	
Radicación de propuestas	Desde las 8:00 a.m. del día 22 de Enero de 2021	Hasta las 4:00 p.m. del día 22 de Enero de 2021	Recibidas en físico en las instalaciones de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá y en el correo: gerente@cribsaludmental.gov.co	A la hora de cierre se levantará acta por parte de las personas delegadas por la Gerencia, en la cual se relacionarán las propuestas radicadas oportunamente.
Revisión de las propuestas radicadas oportunamente	22 de Enero de 2021		Oficina de Gerencia de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá	Subgerente Administrativo y Financiero Asesor del SGSST Asesor Jurídico del Hospital
Publicación del listado de propuestas radicadas oportunamente y admitidas	22 de Enero de 2021		Página Web de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá	Subgerente Administrativo y Financiero Asesor del SGSST Asesor Jurídico del Hospital
Calificación de las propuestas admitidas	Desde las 7:00 a.m. del día 25 de Enero de 2021	Hasta las 11:00 a.m. del día 25 de Enero de 2021	Oficina de Gerencia de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá vía virtual o presencial	Subgerente Administrativo y Financiero Asesor del SGSST Asesor Jurídico del Hospital
Publicación del listado de propuestas calificadas	25 de Enero de 2021		Página Web de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá	Subgerente Administrativo y Financiero Asesor del SGSST Asesor Jurídico del Hospital
Proceso de Elección de la Administradora de Riesgos Laborales	25 de Enero de 2021		Oficina de Gerencia de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá vía virtual o presencial	Subgerente Administrativo y Financiero Asesor del SGSST Asesor Jurídico del Hospital
Observaciones al proceso de calificación y/o elección	Desde las 8:00 a.m. del día 26 de Enero de 2021 y hasta las 4:00 p.m. del día 26 de Enero de 2021		Recibidas en el correo: gerente@cribsaludmental.gov.co	Los interesados deben presentar las inquietudes y aclaraciones dentro del plazo y hora fijado y por el medio indicado. No se aceptarán ni darán respuestas a las observaciones que se presenten posteriormente a la fecha y hora indicada.
Respuesta a las Observaciones al proceso de calificación y/o elección	27 de Enero de 2021		Página Web de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá	
Publicación del resultado final	28 de Enero de 2021		Página Web de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá	
Observaciones resultado final	Desde las 8:00 a.m. del día 29 de Enero de 2021	Hasta las 4:00 p.m. del día 29 de Enero de 2021	Recibidas en el correo: gerente@cribsaludmental.gov.co	Los interesados deben presentar las inquietudes y aclaraciones dentro del plazo y hora fijado y por el medio indicado. No se aceptarán ni darán respuestas a las observaciones que se presenten posteriormente a la fecha y hora indicada.
Respuesta a las observaciones al resultado final	30 de Enero de 2021		Página Web de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá	
Firma del contrato de Afiliación con la Administradora de Riesgos Laborales	1 de Febrero de 2021		Oficina de Gerencia de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá	Gerente
Inicio de Cobertura	1 de Marzo de 2021		Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá	Según la normatividad vigente





PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado será el que corresponda a los porcentajes de riesgo que apliquen para cada uno de los trabajadores de planta de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá. El rubro presupuestal será el de Gastos del Personal del presupuesto de ingresos y gastos de cada vigencia fiscal.

PARTICIPANTES

Las Personas Jurídicas Públicas y Privadas interesadas en presentar su propuesta para contratar con la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá como Administradora de Riesgos Laborales deberán estar debidamente habilitadas para participar, conforme lo dispone la ley.

PERÍODO PARA EL CUAL SE SELECCIONARÁ LA ADMINISTRADORA DE RIESGO LABORAL

La Administradora de Riesgos Laborales que se seleccione a través de la presente invitación será para la vigencia fiscal 2021, pudiendo prorrogarse anualmente indefinidamente si así lo disponen las partes.

TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El término de duración del contrato de afiliación será anual. En cualquier caso y por norma que rige la administración del presupuesto público, se suscribirá el contrato hasta el 31 de diciembre de 2021. Para la siguiente vigencia fiscal se garantizará la suscripción del contrato de afiliación por el término de un (1) año, previa existencia de la disponibilidad presupuestal.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal. Debe estar en idioma castellano debidamente foliada, con un índice en donde conste el contenido de la totalidad del documento.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán presentar propuesta todas las Personas Jurídicas que cumplan con la capacidad jurídica, la propuesta técnica y las referencias de experiencia a saber en los siguientes numerales:

CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados en presentar propuesta deberán acreditar su capacidad jurídica mediante la presentación de los siguientes documentos e información:

1. Manifestar por escrito y bajo la gravedad de juramento de no haber sido sancionada con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de publicación de la presente invitación.
2. Manifestar por escrito que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley.
3. El certificado de existencia y representación legal, debe acreditar que fueron constituidas como mínimo con un (1) año de antelación, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más, lo anterior contado a partir de la fecha de cierre de la presente invitación; la fecha de expedición de dicho certificado no debe ser superior a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.
4. Manifestar ser legalmente capaz y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, Ley 145 de 1960, Ley 43 de 1990, artículo 205 del Código de Comercio y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.

PROPUESTA TÉCNICA

Los interesados en presentar propuestas deberán presentar el documento dirigido a la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, con sujeción a los principios y normas vigentes sobre la materia; es necesario que los oferentes presenten sus propuestas teniendo en cuenta el siguiente protocolo:

- ✓ La propuesta debe ser presentada en una carpeta celuagüa, debidamente legajada de acuerdo con el orden que en el numeral pertinente se establecerá.
- ✓ Deberá acompañarse en igual forma, de la totalidad de los documentos escaneados en un archivo *.pdf, en un DVD de alto espectro, el cual debe estar marcado con el nombre del oferente, número de identificación y los servicios que prestará (ARL).
- ✓ La propuesta deberá señalar obligatoriamente los siguientes criterios o procesos:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE (máximo 100)
PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN	50 puntos
SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA	20 puntos
SERVICIOS ADICIONALES Y DE VALOR AGREGADO	20 puntos
SOPORTES ADMINISTRATIVOS E INFRAESTRUCTURA	10 puntos
TOTALES	100 puntos

La propuesta técnica para adelantar la evaluación de cada criterio y necesidad a satisfacer, así como los documentos que la soportan, deberán atender irrestrictamente el siguiente orden:

CRITERIO: PREVENCIÓN PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN

ITEM	PREVENCIÓN PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN (50 PUNTOS)	PUNTOS
1	Estructura humana propia de la ARL que presten los servicios que requiera la E.S.E CRIB. (Tiempo en Horas Mensuales)	10
2.	Listado de profesionales o proveedores de apoyo idóneos para la prestación de Servicios de Promoción y Prevención.	15
3.	Listado de programas estructurados metodológicamente que apliquen al control de los riesgos recurrentes en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.	15
4.	Listado de alianzas o convenios con entidades certificadoras en programas de educación en la implementación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo SGSST de orden nacional.	10
TOTAL		50

CRITERIO: SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA

ITEM	SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA (20 PUNTOS)	PUNTOS
1.	Relación de la red de IPS con las que tiene convenio la ARL, incluyendo centros de atención que cubran eventualidades de accidentes de trabajo.	10
2.	Relación de prestadores de servicios de rehabilitación con los que cuenta la ARL.	10
TOTAL		20

CRITERIO: SERVICIOS ADICIONALES Y DE VALOR AGREGADO





ITEM	SERVICIOS ADICIONALES Y DE VALOR AGREGADO (20 PUNTOS)	PUNTOS
1.	Quien ofrezca mayor tiempo presencial de disponibilidad del Asesor del SGSST.	5
2.	Contar con un sistema tecnológico para garantizar las capacitaciones, administración y gestión efectiva del riesgo, trazabilidad e integración del SGSST.	5
3.	Quien ofrezca mayor tiempo de apoyo en las capacitaciones que hacen parte del plan institucional de capacitación de la entidad.	5
4.	Quien ofrezca mayor tiempo de apoyo administrativo y tecnológico para la administración del SGSST desde el departamento de talento humano de la entidad.	5
TOTAL		20

SOPORTES ADMINISTRATIVOS E INFRAESTRUCTURA

ITEM	SOPORTES ADMINISTRATIVOS E INFRAESTRUCTURA (10 PUNTOS)	PUNTOS
1.	Contar con un sistema de información unificado en línea, calificado, especializado y que brinde un adecuado soporte administrativo.	10
TOTAL		10

Para cada tipo de asesoría y/o acompañamiento se deberá indicar el número de horas mensuales programadas durante el término establecido en la adjudicación del contrato.

EXPERIENCIA

Los interesados en presentar propuesta deberán acreditar experiencia en el sector salud de mínimo tres (3) años en la prestación del servicio como Administradora de Riesgos Laborales, lo cual será soportada con las certificaciones expedidas por las entidades o empresas donde hayan prestado dicho servicio, en las cuales deberán indicar: entidad o empresa contratante, servicios prestados, fecha, término de duración y cumplimiento del servicio.

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A LA PROPUESTA

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
2. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la Entidad y del Representante Legal que suscribirá el contrato.
3. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República de la Entidad y del Representante Legal que suscribirá el contrato.
4. Certificación de registro nacional de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional del Representante Legal que suscribirá el contrato.
5. Certificación de estar al día en todas las obligaciones parafiscales y afiliaciones a salud, pensiones y riesgos laborales, expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, según el caso.
6. Registro Único Tributario RUT actualizado.
7. Libreta Militar o certificación en la que conste la definición de la situación militar del Representante Legal de la persona jurídica.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

1. Capacidad Jurídica: Soportada con los documentos que trata el acápite Requisitos para Participar.
2. Propuesta Técnica: Soportada con los documentos que trata el acápite de Propuesta Técnica.
3. Experiencia: Los interesados en presentar propuesta deberán acreditar experiencia en el sector salud de mínimo tres (3) años en la prestación del servicio como Administradora de Riesgos Laborales, lo cual será soportada con las certificaciones expedidas por las entidades o empresas donde hayan prestado dicho servicio, en las cuales deberán indicar: entidad o empresa contratante, servicios prestados, fecha, termino de duración y cumplimiento del servicio.
4. Tiempo Disponible: El interesado debe indicar en la propuesta el tiempo en horas mínimas de dedicación exclusiva que tiene previsto destinar el asesor en el ejercicio de las labores a contratar.

CAUSALES DE RECHAZO

Serán causales de rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Que el titular de la propuesta haya sido sancionado dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de la publicación de la presente invitación.
2. Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en la Ley.
3. No cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en la invitación para presentar la propuesta.
4. Presentar la propuesta de forma extemporánea.

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES

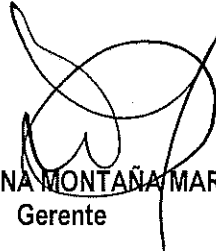
1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y entramamientos que afecten el debido desarrollo.
3. Guardar confidencialidad y reserva sobre la información que por razón del contrato llegue a conocer.
4. Informar oportunamente a la entidad de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Atender en debida forma los reclamos que presente la entidad en relación con el objeto del contrato y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ


1. Ofrecer apoyo logístico para el desarrollo del contrato.



2. En desarrollo del principio de coordinación, la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá podrá efectuar requerimientos verbales o escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.



ZULMA CRISTINA MONTAÑA MARTÍNEZ
Gerente



Proyectó: JAST / Subgerente Administrativo y Financiero.

Revisó: JACM / Asesor Jurídico.



Centro de Rehabilitación
Integral de Boyacá E.S.E.

